

Los economistas y titulados mercantiles se unifican

Comisión gestora
La fusión determinará el nacimiento del Colegio Profesional de Economistas de Almería

LA VOZ
Redacción

La unificación sigue su paso. Recientemente se ha constituido la Comisión Gestora que culminará con la creación del nuevo Colegio Profesional de Economistas de Almería, creado



COMPONENTES de la Comisión Gestora de la nueva entidad.

de la unificación de los Colegios Oficiales de Economistas y **Titulares Mercantiles**, de acuerdo a la Ley 1/2017 por la que se rigen todos los Colegios de Andalucía. Esta Comisión tendrá el cometido de la elaboración de los Estatutos provisionales, convocar una asamblea constituyente y realizar el censo común de los profesionales.

La Comisión Gestora está compuesta por: Ana María Moreno Artés, Andrés Montiel Morata y Carlos Jesús Cano Guillén por el **Colegio de Economistas** de Almería y Francisco Jesús Sierra Capel y Pelegrín García Martínez por el Colegio Oficial de **Titulares Mercantiles** de Almería. Además al acto de constitución se invitó a los que han

formado parte de la comisión intercolegial que ha estado llevando a cabo aspectos de la unificación en los que los dos colegios han querido ir avanzando hasta la aprobación de la Ley de unificación y que son Laura Camacho Aliaga y Joaquín del Águila Quesada por el **Colegio de Economistas** Almería y M^a del Carmen Miranda García y Francisco J. Márquez Grajea por el Colegio Oficial de **Titulares Mercantiles** de Almería.

La creación de un nuevo colegio que agrupe los intereses de todos estos profesionales es fruto de un proceso de acuerdo entre los respectivos órganos de gobierno e incluso entre los propios colegiados. Se produce bajo la

premisa de una más idónea articulación de la representación y defensa de los intereses de sus miembros; también en beneficio de la sociedad a la que se deben y a la que prestan sus servicios.

Con este nuevo colegio se alcanzará una mayor eficacia en la consecución de los objetivos que debe cumplir como corporación de derecho público –en la línea establecida por la Directiva de Servicios y la transposición que de ésta se hizo principalmente mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre–, no solamente por la mejora de la calidad de los servicios sino también por las ventajas derivadas de la existencia de una única interlocución.